



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandante:</b>	Banco Agrario de Colombia S.A.,
<b>Demandado:</b>	Agro Holandesa S.A.S.
<b>Radicado:</b>	630013103002-2020-00101-00
<b>Asunto:</b>	Fija fecha para remate

1. Toda vez que los avalúos presentados en cuanto a los haberes gravados no fueron objetados, se procede a determinar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los inmuebles secuestrados y valuados en este proceso.

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	284-3959
<b>Dirección</b>	Lote denominado “LA CORUÑA” ubicado en la vereda “CRUCES” jurisdicción del Municipio de Filandia (Q.).
<b>Titular Inscrito</b>	Sociedad AGRO HOLANDESA S.A.S.
<b>Porcentaje para Rematar</b>	100% de los bienes
<b>Avalúo</b>	\$672.799.829,00 (Avalúo comercial repositorios 43 y 45)
<b>Base De La Licitación</b>	70% del avalúo de los bienes
<b>Base De Licitación En Pesos</b>	\$470.959.880 (correspondiente al 70% del avalúo de los bienes)
<b>Postura Admisible</b>	La que cubra el 40% del avalúo de los bienes

<b>Matricula Inmobiliaria</b>	284-3960
<b>Dirección</b>	Lote denominado “SAMARIA” ubicado en la vereda “CRUCES” jurisdicción del Municipio de Filandia (Q.).
<b>Titular Inscrito</b>	Sociedad AGRO HOLANDESA S.A.S.
<b>Porcentaje para Rematar</b>	100% de los bienes
<b>Avalúo</b>	\$672.799.439,00 (Avalúo comercial repositorios 43 y 45)
<b>Base De La Licitación</b>	70% del avalúo de los bienes

<b>Base De Licitación En Pesos</b>	\$470.959.607 (correspondiente al 70% del avalúo de los bienes)
<b>Postura Admisible</b>	La que cubra el 40% del avalúo de los bienes

La diligencia de remate se fija para *el viernes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 am.*, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

Lifesize URL:  
<https://call.lifesizecloud.com/17311241>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes raíces.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) de los avalúos de los bienes inmuebles y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.

2. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

*Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado 2020-00101-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

3. Se informa que la auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es la señora Cielo Mar Tavera Restrepo, quien cuenta con el celular 3217487606, y el correo electrónico [cielomar2163@hotmail.com](mailto:cielomar2163@hotmail.com).

4. Se pone en conocimiento, para los fines de rigor, el informe allegado por la depositaria, obrante en el archivo 53.

5. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación a la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo, al correo electrónico [cielomar2163@hotmail.com](mailto:cielomar2163@hotmail.com).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

**Juez**

Ndt.

**Firmado Por:**  
**Hilian Edison Ovalle Celis**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2cf03b0eea78fdd5c2fb9cc7f819374134c2c19bf5f55686d193760cbcd189**

Documento generado en 20/02/2023 09:52:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**